

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155

SEVILLA NÚMERO 8

EDICTO

Doña María del Carmen Peché Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.110 de 2009, a instancias de la parte actora don Emilio Peñaolsa Gutiérrez, contra “Alsace Sistemas Antihurtos, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de abril de 2011 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda que en materia de cantidades ha interpuesto don Emilio Peñaolsa Gutiérrez, contra “Alsace Sistemas Antihurtos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a este a que abone al actor la cantidad de 6.025,86 euros, junto con el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia, advirtiéndoseles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar, al anunciar el recurso, el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4027 0000 00, en cualquier sucursal del “Grupo Banesto” (“Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento, o mediante transferencia bancaria en la cuenta del “Banco Español de Crédito” número 0030 1846 42 0005001274, indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de lo social número 8 de Sevilla, y en observaciones se consignarán los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 00, concretando además el número y año del procedimiento).

Al interponer el recurso, acreditará igualmente el ingreso de 150 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el “Grupo Banesto” (“Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”), con el número 4027 0000 34, indicando a continuación el número y año del procedimiento, indicando en el campo concepto: “social-suplicación”, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo social, o mediante transferencia bancaria en la cuenta del “Banco Español de Crédito” 20 dígitos 0030 1846 42 0005001274, indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de lo social número 8 de Sevilla, y en observaciones se consignarán los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 65, concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo concepto: “social-suplicación”).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Alsace Sistemas Antihurtos, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 30 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.334/12)